

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°520-2024-MDP/GI**

Pichari, 01 de agosto de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°4746-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°3533-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°42-2024-MDP-OSLP/EWMR-SO, CARTA N°180-2024-MDP-GI/MJHB-RO, y demás documentos del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD DE CAS TAMBO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2538885, y demás documentos sobre el reinicio de ejecución de obra en treinta (30) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en las disposiciones específicas 7.3.7, de la Modificaciones de Plazo de ejecución de la obra, literal c) en su tercer párrafo señala: "para el reinicio de la obra, el residente comunicara dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informara a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluara y validara si los supuestos que motivaron la paralización has sido superado. El inspector o Supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra de encontrar precedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos (...) los mimos que deben estar debidamente anotados en el cuaderno de obra por el residente";

Que, el numeral 7.3 de las paralizaciones y reinicio de obra de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 7.3.3 señala taxativamente que: "Las solicitudes de paralización y las fechas de reinicio, serán anotadas en el cuaderno de obra. Para el reinicio de obra, el Residente de Obra informará a la Gerencia de Infraestructura o quien haga las veces, que las causales que motivaron la paralización fueron superadas. A su vez el Supervisor o Inspector, evaluará el informe que indica que las causales que motivaron la paralización de obra, fueron superadas, emitiendo un informe aprobatorio para el reinicio de los trabajos a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien autoriza el reinicio de los trabajos;

Que, mediante CARTA N°180-2024-MDP-GI/MJHB-RO, de fecha 16 de julio del 2024, el Ing. Mario Joseph Huayhua Berrocal-Residente de Obra, solicita aprobación del reinicio de obra N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD DE CAS TAMBO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2538885, toda vez que a la fecha 15 de julio del 2024, se superaron las causales de la paralización, siendo la causal por desabastecimiento de materiales de bienes y servicios, por consiguiente, se superaron las causales a la fecha con la aprobación de la ampliación presupuestal por actualización de costo N°01, con Resolución Gerencial N°351-2024-MDP/GM, y así dar continuidad con la ejecución del proyecto, por ende, solicita la aprobación del reinicio de ejecución de obra vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°42-2024-MDP-OSLP/EWMR-SO, de fecha 18 de julio del 2024, el Ing. Edy Williams Milla Ramírez-Supervisor de Obra, emite aprobación del reinicio de plazo ejecución N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD DE CAS TAMBO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2538885, por lo que da opinión favorable sobre el reinicio de obra, desde el 15 de julio del 2024, recomendando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°3533-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 24 de julio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la oficina de Supervisión Liquidación de Proyectos, una vez evaluado y revisado de conformidad a la Directiva N°001-2023-MDP/GM, determina precedente la aprobación del reinicio de ejecución de obra a razón que se superaron las causales de la paralización del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE

“Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente con un presupuesto de S/151,321.37 (ciento cincuenta y un mil trescientos veinte y uno con 37/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°1046-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 25 de julio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2525658, con un presupuesto total de presupuesto S/151,321.37 (ciento cincuenta y un mil trescientos veinte y uno con 37/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE LIQUIDACION	GASTOS DE EVALUACION EXP. TECNICO	TOTAL
2.6.23.5	INFRAESTRUCTURA S.A.P - S.A.L						
2.6.23.5.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	0.00	0.00				0.00
2.6.23.5.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	9,900.00	4,096.16				13,996.16
2.6.23.5.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	67,190.52	27,000.00				94,190.52
2.6.81.4.2	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES			4,061.09			4,061.09
2.6.81.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			15,070.00			15,070.00
2.6.81.4.99	GASTOS DE LIQUIDACIÓN				15,000.00		15,000.00
2.6.81.3.1	GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO					9,003.60	9,003.60
<b>TOTAL PRESUPUESTO S/.</b>		<b>77,090.52</b>	<b>31,096.16</b>	<b>19,131.09</b>	<b>15,000.00</b>	<b>9,003.60</b>	<b>151,321.37</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
OIS  
RO  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION – CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA